

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.

En la villa de Abarran a siete dias  
del mes de Enero de mil ochocientos y ocho años.  
En su Just. y Ayuntamiento de ella estando  
juntos en la Sala Capitular propuso el  
primero de su nombre, que mediante aq.  
el dia treinta y uno de este mes, se cum-  
pla el año de Alcalde ordinarios, y no-  
hay otros imaculados para la Eleccion  
del presente, los dos estan resueltos  
a desjar la Jurisdiccion, en el 5.<sup>o</sup> Reg.<sup>o</sup>  
primero, Pexp. y Decano p. aquella  
Regente, y se encargue de la cobranza  
de ay y Padron, pendiente, que no  
han podido realisar, por calamiti-  
dad bien notoria; a lo qual ha  
respondido el 5.<sup>o</sup> Reg.<sup>o</sup> que lo  
es D. Manuel Gomez, que no se conforma  
para verse en edad de cobrar sin po-  
der realisar ninguna, y esopuesto a ser  
apremiado, quando los 5.<sup>os</sup> Alcalde han  
podido ser muy eficaces, y havendo echo  
assy; que segun noticia esta para se

